

INFORME: Señor Juez, el apoderado de la parte actora presenta un poder conferido por los sucesores del codemandante Gonzalo Correa, el cual dejo a su consideración en el consecutivo 29 del expediente digital. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal de Restitución
Demandante:	Gonzalo de J. Correa y David Andrés Morales
Demandado:	Farley Alexander Muñoz Noreña
Radicado:	050013103021-2021-00414-00
Asunto:	Reconoce personería

Teniendo en cuenta el anterior informe y una vez revisado el poder que hace llegar el apoderado judicial de la parte actora, se observa que el mismo se ajusta a lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se reconoce personería al abogado Oscar Vismar Montoya Villa, quien ha venido apoderando a la parte actora, para que represente en este proceso a GONZALO ALONSO CORREA VALENCIA, LUZ HAYDEE CORREA VALENCIA, SANDRA PATRICIA CORREA VARGAS y JANETH MARITZA CORREA VARGAS, en su calidad de sucesores procesales del fallecido Gonzalo de Jesús Correa, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 108 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 5 de 09 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria